

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Sociedad Absorbente)
Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U. y Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U.
(Sociedades Absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, *sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles* (“LME”), se hace público que, en fecha 20 de julio de 2017, el socio único de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U. y de Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U., esto es, la mercantil Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (“**Merlin Properties**”), decidió aprobar la fusión por absorción de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U. y Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U., como sociedades absorbidas (las “**Sociedades Absorbidas**”), por parte de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad Absorbente**”), como sociedad absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades, con fecha 27 de junio de 2017 (el “**Proyecto de Fusión**”), el cual está (i) insertado en la página web de Merlin Properties (www.merlinproperties.com), con posibilidad de examen, descarga e impresión desde el 29 de junio de 2017 y (ii) debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Dicha fusión fue igualmente aprobada conforme a los términos del Proyecto de Fusión por el Consejo de Administración de Merlin Properties el pasado 27 de junio de 2017 de conformidad con, y bajo los términos de, lo dispuesto en el artículo 51 LME.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a Merlin Properties, SOCIMI, S.A. y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U., Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U., y Merlin Properties, SOCIMI, S.A. de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U., Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U. y Merlin Properties, SOCIMI, S.A. de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Madrid, a 26 de julio 2017.

Don Idefonso Polo del Marmol, Vice- Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A.

Don Miguel Ollero Barrera y **Don Ismael Clemente Orrego**, Administradores Mancomunados de Explotaciones Urbanas Españolas, S.L.U. y de Centros Comerciales Metropolitanos, S.A.U.

